ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

En el marco del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales P.S-003, Celebrado entre la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY, NIT: 900.274.020-8** y **ALEXANDER MOLANO CARDONA**, identificado con cédula Nro. 1.061.656.026, como aparece al pie de su firma en calidad de CONTRATISTA quien suscribe el presente acuerdo para salvaguardar la confidencialidad de la información bien sea física o electrónica que por cualquier medio reciba o tenga acceso para el desarrollo de sus labores o actividades que realice y en consecuencia, a mantenerla de manera reservada y a proteger dicha información con el fin de evitar su divulgación no autorizada según haya sido clasificada. Para lo anterior, el suscrito se obliga específicamente a:

1. Atender lo establecido en la Ley 1273 de 2009, en lo que se refiere al bien jurídico tutelado denominado *"De la Protección de la Información y de los datos"*. En razón a la relación contractual, de manera voluntaria, suscribo este acuerdo de confidencialidad con el fin de no divulgar, usar o explotar indebidamente la información confidencial o privada a la que tenga acceso en virtud del desarrollo del objeto y obligaciones contractuales, en aras de garantizar la protección de la información confidencial, salvaguardar los intereses estratégicos de la entidad y asegurar la integridad de la información.
2. Mantener en absoluta reserva la información confidencial y documentos de la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY.
3. Cláusula de Confidencialidad sobre Información de Menores de Edad: En concordancia con la normativa vigente en Colombia, y en particular con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre protección de datos personales, y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), el firmante se compromete a garantizar la confidencialidad, integridad y seguridad de toda la información relacionada con menores de edad que sea recolectada, procesada, almacenada o conocida en el marco de sus funciones o actividades relacionadas con este acuerdo. Se reconoce que dicha información es especialmente sensible y, por lo tanto, requiere un tratamiento reforzado que garantice su protección frente a accesos no autorizados, divulgaciones indebidas o usos no autorizados. Durante el proceso formativo, se dedicó un segmento especial a la sensibilización sobre la importancia del manejo ético y responsable de la información de los beneficiarios menores de edad, resaltando el deber legal y moral de preservar su privacidad y la de sus familias. Por lo tanto, el firmante declara haber recibido orientación sobre estas disposiciones legales y se obliga a cumplirlas estrictamente, asumiendo total responsabilidad por cualquier incumplimiento que derive en perjuicios para los menores o sus familias.
4. Abstenerse de divulgar, reproducir, utilizar, ofrecer o hacer disponible la información confidencial y documentos de la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY, de manera no autorizada hacia terceros, ya sea total o parcialmente.
5. Solicitar las copias de la información que requiera, al responsable del activo de información, quien debe autorizarlo expresamente, por lo tanto, no está permitido reproducir, copiar, utilizar, vender, intercambiar, comercializar, divulgar, publicar, ningún documento que contenga información confidencial para un propósito distinto al establecido por el presente acuerdo.

6. Dar aplicación a la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1074 de 2015 en el capítulo 25 del título 2 de la parte 2 del libro 2 y cumplir con las medidas necesarias que garanticen la confidencialidad, integridad, disponibilidad y conservación del contenido de la información sobre la que tenga acceso, en el marco de la Constitución, la Ley, la normatividad vigente.
7. Consultar, eliminar y/o modificar ÚNICAMENTE la información de las bases de datos para las cuales haya sido autorizado de manera expresa por el responsable del activo de información; en competencia de las funciones asignadas (para los casos que aplique).
8. Conservar la información en las condiciones óptimas y con las medidas de seguridad que sean necesarias para evitar que la misma sea hurtada, copiada, reproducida, distribuida, divulgada o difundida en forma no autorizada.
9. Para efectos de recolectar, almacenar o usar datos personales, en los que La FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY, actúe como responsable o Encargado y esté en responsabilidad del contratista o en el marco de sus obligaciones, el Tratamiento de estos datos se realizará de conformidad con el artículo 15 de la Constitución Política, la Ley 1581 de 2012.
10. En caso de que se efectuare cualquier tratamiento a los datos personales que, por acción u omisión, vulnere los derechos fundamentales de los titulares de los datos de carácter personal, responderé en los términos de las disposiciones legales y de la Política de Tratamiento de Datos Personales.
11. Notificar por escrito a la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY, en caso de que evidencie, observe o sospeche la ocurrencia de situaciones sobre presuntas contravenciones a lo aquí previsto.
12. Proteger la información de la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY, en todos los medios (físico, informático, magnético, óptico, electrónico telemático y todo soporte de información que pueda surgir en el futuro, etc.)
13. Cumplir con la normatividad vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en particular, con las medidas de seguridad correspondiente a sus bases de datos.

Como responsable de los activos que estarán bajo mi custodia, soy responsable de:

1. Estar alerta para identificar y reportar cualquier incumplimiento de las normas y/o procedimientos de Seguridad de la Información establecidos en la Entidad.
2. Utilizar los recursos informáticos con criterios de racionalidad y únicamente para las labores propias de la función y en beneficio de la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY
3. Hacer buen uso de las herramientas, usuarios y contraseñas, mecanismos de control de acceso a la información de la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY.
4. Devolver los activos y recursos de información al finalizar la relación contractual, de no darse continuidad a la prestación de los servicios.

El incumplimiento de este acuerdo será responsabilidad exclusiva del firmante, quien responderá a nivel civil, penal o disciplinario, frente a terceros y frente a la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY, de los daños y perjuicios que pudieran generarse.

Este acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso y por escrito de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

Para su perfeccionamiento, se firma en la ciudad de Manizales al décimo (10) día del mes de marzo de dos mil veintiséis (2026).

Firma: _____

Nombre del Contratista: Alexander Molano Cardona

Número de identificación: 1.061.656.026

Cargo: Gestor Municipio de Samaná

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Molano	Cardona	Alexander

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (✓) C.E ( ) PAS ( ) No. 1061656026 — SEXO: F ( ) M (✓) — NACIONALIDAD: COL. (✓) EXTRANJERO ( ) — PAÍS: N/A

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE (✓) — NÚMERO 1061656026. — D.M N° 40

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA: DÍA 01 MES 05 AÑO 1990

PAÍS: Colombia

DEPTO: Caldas

MUNICIPIO: Samaná

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: N/A

PAÍS: Colombia DEPTO: Caldas

MUNICIPIO: Samaná

TELÉFONO: 3118250418 EMAIL: alexandar0319@gmail

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: Bachiller Académico
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES 12 AÑO 2010

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD).
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TC	4	✓		TC. En Producción Agropecuaria	12	2017	N/A.

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
N/A									
N/A									

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
FUNCOPRO	✓	✓	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caldas	Manizales	funcopro@gmail.com.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
314 741 4067	DÍA N,A MES N,A AÑO N,A,N,A	DÍA N,A MES N,A AÑO N,A,N,A

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Gestor Comunitario	Nutriendo El Futuro	Cra 25 #26-39 M/ales

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Union Temporal Nutriendo El Futuro	V	V	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caldas	Manizales	funcopro@gmail.com.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
314 741 4067	DÍA 0,3 MES 0,4 AÑO 2,0,2,5	DÍA 0,7 MES 1,1 AÑO 2,0,2,5

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Gestor Comunitario	Nutriendo El Futuro	Cra 25 # 26-39 M/ales

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Funcopro	✓	✓	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caldas	Samaná	funcopro@gmail.com.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
314 741 4067	DÍA 0,1 MES 0,6 AÑO 2,0,2,4	DÍA 3,0 MES 1,0 AÑO 2,0,2,4

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Gestor Comunitario	Nutriendo El Futuro	Cra 25 # 26-39 M/ales

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Soluciones Efectivas Temporal S.A.S	✓	✓	Colombia.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Caldas	M/ales.	N/A.

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
310 465 7790	DÍA 1,6 MES 0,2 AÑO 2,0,2,3	DÍA 3,1 MES 1,2 AÑO 2,0,2,3

CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Coordinador de Zona	Promueve Más	Cra 21 N°70-03 of 420

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	7	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	9
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	3	9

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ( ) NO (✓) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Samaná 10-03-2026

1061656026

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

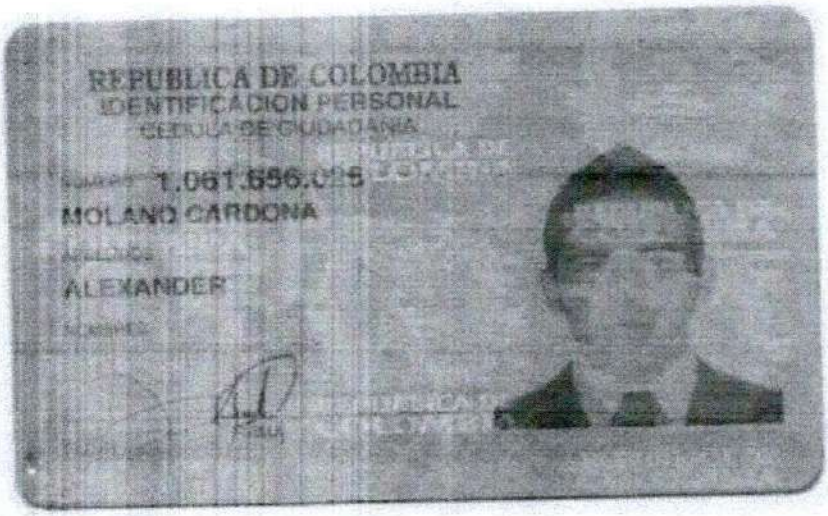
6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Powered by CamScanner





ALEXANDER MOLANO CARDONA
CEL 3118250418
E-MAIL ALEXMOLANO03@OUTLOOK.COM
Samaná-Caldas

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

Código de verificación
1546941922

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	1.061.656.026
Fecha de Expedición:	30 DE JULIO DE 2009
Lugar de Expedición:	SAMANA - CALDAS
A nombre de:	ALEXANDER MOLANO CARDONA
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 03 de Abril de 2026

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 4 de marzo de 2026

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Grupo Servicio de Información Ciudadana

Para verificar la autenticidad de este certificado consulte (1546941922) en la pagina web en la dirección http://www.registraduria.gov.co/ opción "Consultar Certificado"

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto: 02 Actualización

4. Número de formulario: 141051910150

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 1061656026 | 6. DV: 1 | 12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Manizales 10 | 13. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 13	1061656026

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	169	Caldas 17	Samaná 662

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
MOLANO	CARDONA	ALEXANDER	

35. Razón social

36. Nombre comercial | 37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 169	Caldas 17	Samaná 662

41. Dirección principal: CR 11 7 48 BRR SALIDA A LA PISCINA

42. Correo electrónico: alexmolano03@outlook.com

43. Código postal: 170001 | 44. Teléfono 1: 3118250418 | 45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7490	2020/01/01	8130	2018/01/01			3212	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 49

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código (1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 / 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20)

Exportadores

55. Forma | 56. Tipo | Servicio 1 2 3 | 57. Modo | 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X] | 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz, en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre: MOLANO CARDONA ALEXANDER

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

Fecha generación documento PDF: 04-03-2026 08:10:30PM

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

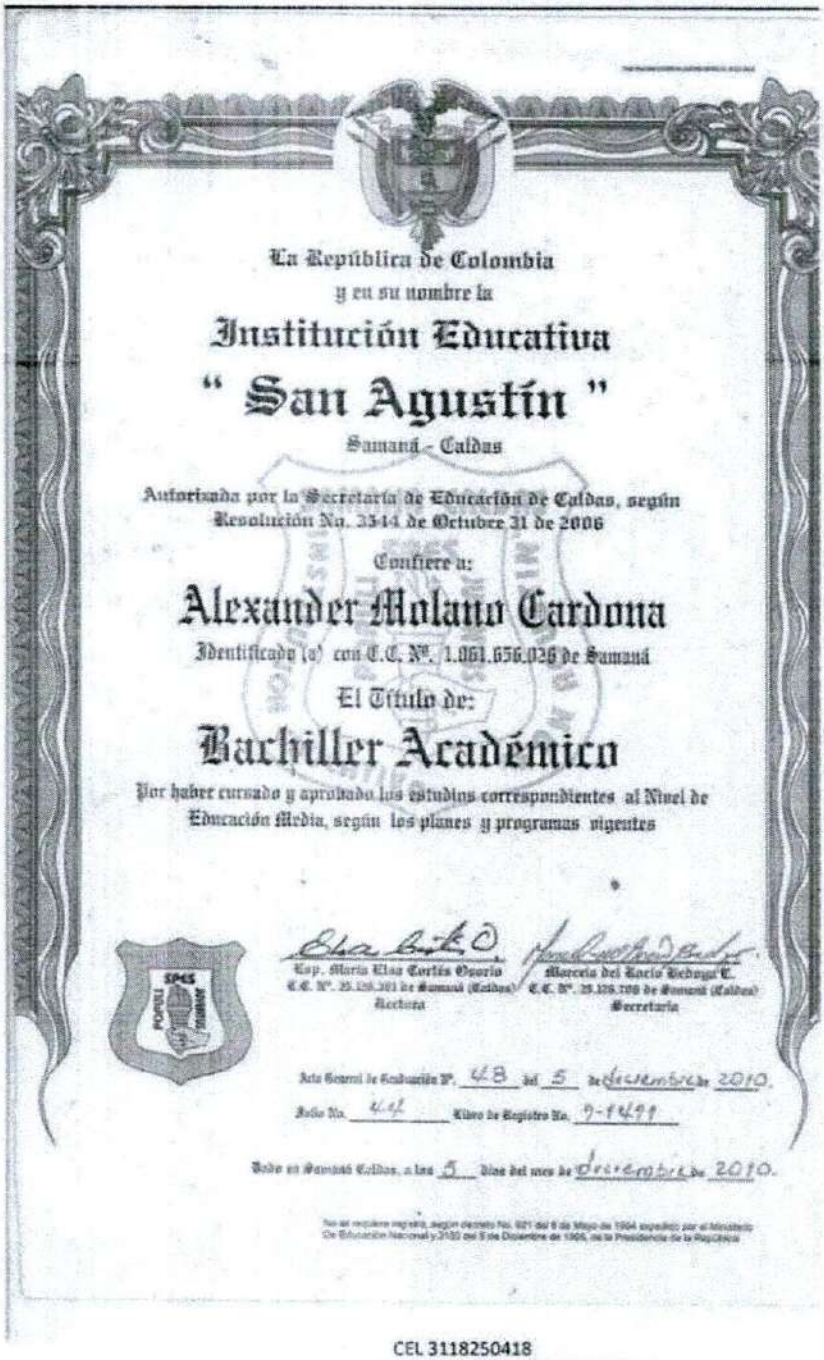
Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner



La República de Colombia

y en su nombre la

Institución Educativa

" San Agustín "

Samaná - Caldas

Autorizada por la Secretaría de Educación de Caldas, según Resolución No. 3344 de Octubre 31 de 2006

Confiere a:

Alexander Molano Cardona

Identificado (a) con C.C. Nº. 1.061.656.026 de Samaná

El Título de:

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes

Esp. María Elsa Cortés Osorio
C.C. Nº. 25.126.301 de Samaná (Caldas)
Rectora

Marcela del Socio Bedoya C.
C.C. Nº. 25.126.700 de Samaná (Caldas)
Secretaria

Acta General de Graduación Nº. 48 del 5 de Diciembre de 2010.

Folio No. 41 Libro de Registro No. 9-1499

Dado en Samaná Caldas, a los 5 días del mes de Diciembre de 2010.

Este título requiere registro, según decreto No. 921 del 6 de Mayo de 1904 expedido por el Ministerio De Educación Nacional y 3130 del 5 de Diciembre de 1905, de la Presidencia de la República

CEL 3118250418
E-MAIL ALEXMOLANO03@OUTLOOK.COM
Samaná-Caldas

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN AGUSTÍN

Calle 6 No. 9-70 Tel. 8658120-8658186
Samaná – Caldas

Dane: 117662002792 *Icfes: 006858* *Jornada: Diurna*

ACTA DE GRADO

En el Municipio de Samaná Caldas a los 5 días del mes de Diciembre de 2010, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes del último grado, las suscritas Rectora y Secretaria en la Rectoría de la Institución Educativa "SAN AGUSTÍN", Institución Aprobada hasta grado Undécimo, en el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional, para otorgar el Título de Bachiller en la modalidad BACHILLER ACADÉMICO, Según Resolución No. 3544 de Octubre 31 de 2006.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron sus estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el título de:

BACHILLER ACADÉMICO

Al graduando cuyos nombres, apellidos y número de documento de identidad se relacionan a continuación:

ALEXANDER MOLANO CARDONA

Identificado (a) con C.C. Nº. 1.061.656.026 de Samaná

Es Fiel copia tomada del Acta General de Graduación No. 48 de fecha 5 de Diciembre de 2010, que consta de 85 estudiantes que inicia el Nombre de: GISELA LICETH ALCALA y termina con el nombre de: EDWIN ARLEY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ.

En Constancia se firma la presente, por quienes intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7º del Decreto 180 de 1981

Esp. MARÍA ELSA CORTÉS OSORIO
C.C. No. 25.126.381 de Samaná (Caldas)
Rectora

MARCELA DEL ROCIO BEDOYA C.
C.C. No. 25.126.706 de Samaná (Caldas)
Secretaria

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

Libertad y Orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

ALEXANDER MOLANO CARDONA

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.061.636.026

Curso y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

PRODUCCION AGROPECUARIA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Título en Samana, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
LUZ ADRIANA OSPINA VILLA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia
LUZ ADRIANA OSPINA VILLA
SUBDIRECTORA CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CALDAS

[illegible] - 14/12/2017
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número [illegible]

ALEXANDER MOLANO CARDONA
CEL 3118250418
E-MAIL ALEXMOLANO03@OUTLOOK.COM
Samaná-Caldas

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

REGIONAL CALDAS
CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 26504069 - 14/12/2017

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: ALEXANDER MOLANO CARDONA, Con Cedula de Ciudadania No. 1.061.656.026

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN PRODUCCION AGROPECUARIA

En constancia de lo anterior se firma la presente en Samana, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
LUZ ADRIANA OSPINA VILLA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

LUZ ADRIANA OSPINA VILLA
SUBDIRECTORA CENTRO PECUARIO Y AGROEMPRESARIAL
REGIONAL CALDAS

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 95150092070 3CC1061656026A.

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

UNIÓN TEMPORAL
Nutriendo Futuro 2025

UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO 2025
NIT. 901930041-0

CERTIFICACIÓN LABORAL

Versión 001. mayo de 2025

LA UNIÓN TEMPORAL NUTRIENDO FUTURO 2025

NIT. 901930041-0

Certifica que:

La señora **ALEXANDER MOLANO CARDONA**, identificada con C.C. 1.061.656.026 suscribió con la unión temporal el siguiente contrato por orden de prestación de servicios:

Contrato No.	G.C-005 - G.C-028
Registro Presupuestal N°	345076 de 2025
Objeto	Prestar sus servicios como apoyo a la gestión y Gestor comunitario En los municipios de Samaná, caldas, impulsando la implementación de acciones en desarrollo del proyecto nutriendo futuro, en garantía de la seguridad alimentaria y acompañamiento familiar de la primera infancia en el departamento de caldas.".
Fecha de inicio	08 de abril de 2025
Fecha de terminación	07 de Noviembre de 2025
Estado	Terminado
Honorarios mensuales	$ 2.110.000

En el marco del último contrato suscrito, la contratista cumple con las siguientes obligaciones:

1. Realizar la identificación de los actores claves del territorio con el fin de articular acciones en el proceso de atención de los beneficiarios.
2. Actuar como apoyo fundamental del coordinador del ECAN y de su equipo interdisciplinario, facilitando todos los aspectos logísticos y apoyo con beneficiarios que estos requieran para las jornadas de campaña.
3. Apoyar en la coordinación con las ESE, DLS o mesas SAN municipales para realizar el proceso de vinculación al proyecto, de la población que cumple con los requisitos: gestantes con bajo peso para la edad gestacional o cualquier tipo de malnutrición, así como los niños menores de un año con desnutrición aguda

Celular: 3147414067
E mail: coordinaciongeneralnf@gmail.com
Dirección: Carrera 25 # 26 -39 Sector Centro. Manizales, Caldas

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

o riesgo de esta, acuerdo a lo definido en la línea técnica del proceso e iniciar el proceso de atención.

4. Ejecutar las acciones dispuestas por el coordinador para la focalización y tamizaje de los niños y niñas menores de 5 años y mujeres gestantes permanentemente en las zonas urbanas, rurales y/o dispersas, aquellas que se identifiquen con mayor prevalencia de mal nutrición o condiciones socioeconómicas que lo ameriten con el apoyo de la comunidad de cada municipio a intervenir para conseguir la totalidad de usuarios (170) para cada una de las dos unidades.
5. Garantizar que de la población focalizada en el marco del proyecto Nutriendo Futuro, el 20% de los beneficiarios sean indígenas y un 10% sean población NARP del departamento de Caldas.
6. Garantizar que cada uno de los beneficiarios cuente con el archivo de los documentos, evidencias y evolución del proceso de atención realizada.
7. Apoyar la entrega mensual de raciones alimentarias a cada uno de los beneficiarios del programa Nutriendo Futuro.
8. Propiciar en las familias beneficiarias la participación en los encuentros y visitas familiares, demás actividades propuestas para el programa para el cumplimiento de los objetivos del del proyecto Nutriendo Futuro.
9. Aplicar una encuesta para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el operador y aprobado por la gobernación de Caldas para tal fin.
10. Entregar al coordinador del ECAN los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
11. Apoyar la entrega mensual de raciones alimentarias a cada uno de los beneficiarios del programa Nutriendo Futuro.
12. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del Proyecto y con todos los lineamientos entregados, manuales, documentos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la ejecución del mismo.
13. Acompañar y apoyar desde el primer mes de atención la realización de huertas caseras a las cuales se les hará seguimiento de manera mensual, se realizará seguimiento fotográfico para evidenciar el avance de las mismas.
14. Asistir a todas las reuniones técnicas que se convoquen desde las coordinaciones relacionadas con la ejecución del Proyecto Nutriendo Futuro.
15. Garantizar el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del proyecto Nutriendo Futuro.
16. Abstenerse de utilizar los recursos dispuestos para la atención de los beneficiarios y los bienes que reciba o adquiera en el marco del presente convenio, en actividades diferentes al objeto del convenio, en actividades diferentes al objeto de este y acto político, tales como: (i) vehículos dispuestos para la ejecución del proyecto, (ii) prendas que contengan logotipo del operador, (iii) raciones y (iv) cualquier otro elemento dispuesto para la ejecución del Proyecto Nutriendo futuro. De la misma manera, se deberá abstener de utilizar espacios dados para el desarrollo de la atención a la población con fines de actos o campañas políticas.

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

17. Entregar informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades realizadas, que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales. De la misma manera, deberá entregar copia de la certificación de pago de la seguridad social.
18. Abstenerse de utilizar las bases de datos de los beneficiarios con otros fines diferentes a los de la estrategia nutriendo futuro para reducción de la malnutrición en el departamento de Caldas.
19. Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con los informes de ejecución técnica requeridas y los soportes físicos y digitales de acuerdo a los términos y especificaciones establecidos por el contratante a más tardar el día 25 de cada mes.
20. Cumplir con las normas internas de buen trato para con los beneficiarios como con los demás contratistas internos y externos de la fundación, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
21. Entregar la dotación, prendas con logos institucionales o cualquier elemento que se le haya dispuesto al contratista para la ejecución de las obligaciones contractuales de manera inmediata una vez se haya terminado el contrato.
22. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento y lineamientos vigentes, sin que exista horario determinado, ni subordinación.
23. Cumplir con las demás obligaciones y responsabilidades inherentes a la naturaleza del proyecto, que le sean solicitadas por la entidad contratante en cumplimiento de los objetivos establecidos.

Se expide a solicitud de la interesada en la Ciudad a los siete (07) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

CRISTIAN FREDY ALFONSO VALENCIA CARVAJAL
Representante Legal **FUNCOPAO**

LAURA CANO BEDOYA
Coordinadora General – proyecto "Nutriendo el Futuro" Convenio Nro. 31032025-0753

Celular: 3147414067
E mail: coordinaciongeneralnf@gmail.com
Dirección: Carrera 25 # 26 -39 Sector Centro. Manizales, Caldas

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

FUNCOPAO
NIT. 900274020-8

CERTIFICACIÓN LABORAL
Versión 002. Enero de 2024

LA FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY- FUNCOPAO"

NIT. 900274020-8

Certifica que:

El señor **ALEXANDER MOLANO CARDONA**, identificado con C.C. 1.061.656.026, suscribió con la organización el siguiente contrato por orden de prestación de servicios:

Contrato No.	CPSAG-17-2024
Registro Presupuestal N°	272015 de 2024
Objeto	Prestar sus servicios apoyo a la gestión como gestora comunitaria en el municipio de Viterbo en la ejecución contractual que desarrolle "FUNCOPAO" con las diversas entidades del sector público o privado.
Fecha de inicio	01 de junio de 2024
Fecha de terminación	30 de octubre de 2024
Estado	Terminado
Honorarios mensuales	$ 2.110.000

En el marco del último contrato suscrito, el contratista cumplió con las siguientes obligaciones:

1. Realizar la identificación de los actores claves del territorio con el fin de articular acciones en el proceso de atención de los beneficiarios.
2. Actuar como apoyo fundamental del coordinador del ECAN y de su equipo interdisciplinario, facilitando todos los aspectos logísticos y apoyo con beneficiarios que estos requieran para las jornadas de campaña.
3. Apoyar en la coordinación con las ESE, DLS o mesas SAN-municipales para realizar el proceso de vinculación al proyecto, de la población que cumple con los requisitos: gestantes con bajo peso para la

Celular: 3147414067
E mail: funcopao@gmail.com
Dirección: Carrera 25 # 26 -39 Sector Centro. Manizales, Caldas

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

4. edad gestacional o cualquier tipo de malnutrición, así como los niños menores de un año con desnutrición aguda o riesgo de esta, acuerdo a lo definido en la línea técnica del proceso e iniciar el proceso de atención.

5. Ejecutar las acciones dispuestas por el coordinador para la focalización y tamizaje de los niños y niñas menores de 5 años y mujeres gestantes permanentemente en las zonas urbanas, rurales y/o dispersas, aquellas que se identifiquen con mayor prevalencia de Mal nutrición o condiciones socioeconómicas que lo ameriten con el apoyo de la comunidad de cada municipio a intervenir para conseguir la totalidad de usuarios (170) para cada una de las dos unidades.

6. Elaborar una propuesta para un plan de intervención posterior al proceso de caracterización individualizado para cada familia. Que permita definir que profesional será responsable de la atención mensual a cada familia, garantizando un enfoque interdisciplinario en el proceso de intervención.

7. Apoyar el proceso de caracterización socioeconómica (diagnóstico inicial) con las familias vinculadas, en el cual se puedan identificar factores protectores y de riesgo en cada una de las familias y así definir la intervención.

8. Garantizar que de la población focalizada en el marco del proyecto Nutriendo Futuro, el 20% de los beneficiarios sean indígenas y un 10% sean población NARP del departamento de Caldas.

9. Realiza y liderar en el municipio la conformación de la Veeduría Ciudadana, mediante un comité, el cual se inscribe ante la personería municipal, conformado por tres beneficiarios del programa y líderes y actores sociales. De acuerdo con cada uno de los ejercicios realizados por dicho comité se realizarán acciones correctivas y su respectivo seguimiento con el fin de garantizar la calidad en la atención. Durante el desarrollo del programa se realizarán tres ejercicios:
   - Conformación de la Veeduría y definición del Proceso a realizar seguimiento.
   - Verificación de cada fase de ejecución y proposición de acciones correctivas.
   - Verificación de las acciones correctivas y cierre.

10. Garantizar la implementación de un buzón de preguntas, quejas, reclamos, sugerencias y felicitaciones con el objetivo de conocer la percepción de los beneficiarios con respecto al programa, así como mejorar continuamente la atención a partir de las sugerencias realizadas por los mismos. La aplicación del buzón se realizará con periodicidad mensual, o cada vez que un beneficiario lo solicite.

11. Garantizar que los beneficiarios cuenten con el archivo de los documentos, evidencias y evolución del proceso de atención realizada.

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

12. Apoyar la entrega mensual de raciones alimentarias a los beneficiarios del programa Nutriendo Futuro.
13. Propiciar en las familias beneficiarias la participación en los encuentros y visitas familiares, demás actividades propuestas para el programa para el cumplimiento de los objetivos del proyecto Nutriendo Futuro.

14. Aplicar una encuesta para conocer la percepción del beneficiario frente a la prestación del servicio, a través de un instrumento establecido por el operador y aprobado por la gobernación de Caldas para tal fin.

15. Entregar al coordinador del ECAN los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

16. Identificar y apropiar las diferentes Rutas atención y articulación que tiene el municipio que puedan activarse ante alguna afectación en la garantía de los derechos de los niños y su familia.

17. Cumplir con el objeto y especificaciones técnicas del Proyecto y con todos los lineamientos entregados, manuales, documentos, condiciones de calidad y demás documentos aplicables a la ejecución de este.

18. Asegurar el consentimiento informado de los beneficiarios y sus acudientes para la captura de fotografías y videos durante las distintas etapas del proyecto. Además, es importante recordarles que dicho consentimiento se limita exclusivamente al uso dentro del proyecto en cuestión. Por lo tanto, el contratista debe abstenerse de utilizar estas imágenes o videos con fines personales, como en redes sociales u otros contextos.

19. Asistir a todas las reuniones técnicas que se convoquen desde las coordinaciones relacionadas con la ejecución del Proyecto Nutriendo Futuro.

20. Garantizar el mantenimiento, cuidado ay custodia de la documentación objeto del proyecto Nutriendo Futuro.

21. Abstenerse de utilizar los recursos dispuestos para la atención de los beneficiarios y los bienes que reciba o adquiera en el marco del presente convenio, en actividades diferentes al objeto del convenio, en actividades diferentes al objeto de este y acto político. Como vehículos dispuestos para la ejecución del proyecto, prendas que contengan logotipo del operador, ración y cualquier otro elemento dispuesto para la ejecución del Proyecto Nutriendo futuro, así como abstenerse de utilizar espacios dados para el desarrollo de la atención a la población con fines de actos o campañas políticas.

22. Entregar informe que dé cuenta del cumplimiento de las actividades realizadas durante el mes donde se evidencie el cumplimiento de las obligaciones contractuales, copia de la certificación de pago de la seguridad social.

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

23. Abstenerse de utilizar las bases de datos de los beneficiarios con otros fines diferentes a los de la estrategia nutriendo futuro para reducción de la malnutrición en el departamento de Caldas.

24. Presentar la cuenta de cobro o factura de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con los informes de ejecución técnica requeridas y los soportes físicos y digitales de acuerdo con los términos y especificaciones establecidos por el contratante a más tardar el día 25 de cada mes.

25. Cumplir con las normas internas de buen trato para con los beneficiarios como con demás contratistas internos y externos de la fundación, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

26. Entregar la dotación, prendas con logos institucionales o cualquier elemento que se le haya dispuesto al contratista para la ejecución de las obligaciones contractuales de manera inmediata una vez se haya terminado el contrato.

27. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento y lineamientos vigentes.

28. Cumplir las demás obligaciones que se deriven de la ley, reglamento y lineamientos vigentes. Sin que exista horario determinado, ni dependencia.

Se expide a solicitud del interesado en la Ciudad a los cuatro (4) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

Más información sobre la experiencia de la Organización podrá encontrarse en los siguientes portales bajo la búsqueda "FUNCOPAO"
http:// www.funcopao.org

CRISTIAN FREDY ALFONSO VALENCIA CARVAJAL
Representante Legal **FUNCOPAO**

LAURA CANO BEDOYA
Coordinadora General – proyecto "Nutriendo Futuro" Convenio Nro. 22032024-0480-2024 – **FUNCOPAO**

Celular: 3147414067
E mail: funcopao@gmail.com
Dirección: Carrera 25 # 26 -39 Sector Centro. Manizales, Caldas

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

Soluciones Efectivas
NIT 900.577.499-3

CER-20240080

CERTIFICADO

Que el (la) señor (a) **ALEXANDER MOLANO CARDONA** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No **1061656026** laboró como empleado (a) en misión, celebrando contratos por obra o labor así:

Ingresó el 16 de febrero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, desempeñando el cargo de **COORDINADOR DE ZONA** con la empresa usuaria **PROMUEVE MAS S.A.S.**

Para constancia se firma en Armenia a los (12) días del mes de febrero del año 2024.

Soluciones Efectivas

GLORIA MERCEDES PATIÑO MARIN
Representante Legal
Elaboró MAG
VoBo

Bogotá:
Calle 106 No. 56-62 Of. 312
Cel: 321 310 4672

Cartagena:
Cra.22 # 29C-31 Local 01
Cel: 310 266 7160

Armenia:
Carrera 6 # 7-35 Piso -2
Local 23 centenario Mall
PBX: (606) 736 2525
Cel. 320 680 0893

Medellín:
Cra. 48 No. 50-68 Of. 210
Cel: 320 715 3544
Tel: (604) 401 193 18

Manizales:
Cra. 21 No. 30-08 Of. 410
Edificio Sociedad Colombiana de Arquitectos
Cel: 310 465 7780

Pereira:
Av. 30 de Agosto No. 18-56
C.C. Fiducentro Local D 201
Cel: 322 905 7016

ALEXANDER MOLANO CARDONA
CEL 3118250418
E-MAIL ALEXMOLANO03@OUTLOOK.COM
Samaná-Caldas

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

CERTIFICADO

MANIZALES, **04/03/2026**
CALDAS,
COLOMBIA,
A quien interese

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor ALEXANDER MOLANO CARDONA** con **Cédula de Ciudadanía** número **1061656026**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	**0550488426924558**
Fecha de apertura	**31/01/2022**

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.
NIT. 860.034.313-7

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 292681426

PIB
12:45:08

Bogotá DC, 10 de marzo del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ALEXANDER MOLANO CARDONA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1061656026:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 10 de marzo de 2026, a las 12:48:22, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1061656026
Código de Verificación	1061656026260310124821

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:52:28 PM horas del 10/03/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1061656026**
Apellidos y Nombres: **MOLANO CARDONA ALEXANDER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.atric-atc@policia.gov.co

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 12:46:56 horas del 10/03/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1061656026,** Apellidos y Nombres **MOLANO CARDONA ALEXANDER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **FUNCOPAO**, con NIT **900274020-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/03/2026 12:54:24 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1061656026** y Nombre: **ALEXANDER MOLANO CARDONA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **136185248** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir



Powered by CamScanner
Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1061656026 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 10/03/2026 12:51 PM

Código Verificación: **7WGMRZN8YV**

Válida hasta: **08/06/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

Powered by CamScanner

FECHA: 06/04/2026	MES DE COBRO: MARZO

CUENTA DE COBRO

FUNDACION CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL PAIS HOY
NIT. 900274020-8

DEBE A

INFORMACION BENEFICIARIO DEL PAGO

NOMBRE (S) Y APELLIDOS	**Angie Vanessa Salazar Gomez**
CEDULA	1002634283
DIRECCION BENEFICIARIO DEL PAGO	**CRA 3B #48 E 19**
NUMERO DE CELULAR	**3104078364**
CORREO ELECTRONICO	**Angiev.salazarg@gmail.com**

POR CONCEPTO DE:

Prestación de servicios y en s condición de AUXILIAR ADMINISTRATIVA y las demás actividades propias del servicio contratado

LA SUMA DE:

VALOR EN NÚMEROS	VALOR EN LETRAS
$2.110.000	DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS

SE SOLICITA REALIZAR EL PAGO DE LA SIGUIENTE FIRMA: CONSIGNACIÓN

NUMERO DE CUENTA DEL BENEFICIARIO	**3104078364**			
TIPO DE CUENTA	AHORRO	X	CORRIENTE	
NOMBRE ENTIDAD FINANCIERA	**NEQUI**			

AngieV.

C.C: 1002634283

Scanned with CamScanner

FUNCOPAO
Fundación Construyendo Desarrollo Económico y Social del País Hoy

Documento soporte en adquisiciones efectuadas a no obligados a facturar DS - 10424

Representación Gráfica
Autorización Numeración de Documento Soporte Electrónica
No. 18764076166205 de 31/07/2024 - 31/07/2026 autoriza DS - 10,001 a DS - 10,500

Actividad Económica Principal 9499
No somos Gran Contribuyente
No somos Agente Retenedor del Impuesto sobre las Ventas - IVA
No somos Autorretenedor del Impuesto sobre la Renta y Complementarios

Tipo de Operación	Estandar
Fecha de Generación	14/04/2026 13:09
Fecha de Vencimiento	14/04/2026 13:09
Forma de Pago	Contado
Moneda	COP

DATOS DEL EMISOR

Razón Social	FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DEL PAIS HOY
Nombre Comercial	FUNCOPAO
NIT	900274020
Obligación	IVA
Email	facturacion.funcopao@gmail.com
Teléfono	3238032335
Dirección Fiscal	CR 25 26 39, MANIZALES, (CALDAS, CO)

DATOS DEL PROVEEDOR

Razón Social	ANGIE VANESSA SALAZAR GOMEZ
Nombre Comercial	
NIT	1002634283
Obligación	NO APLICA
Email	angie180415@gmail.com
Teléfono	3104078364
Dirección	CR 3 B 48 E 19 BARRIO SAN SEBSTIAN
Ciudad, Depart.	MANIZALES, CALDAS (CO)

No	REF	DESCRIPCIÓN	CANT	U/M	PRECIO	IMP	SUBTOTAL	TOTAL ITEM
1	40	Pago Por prestacion de servicios	1	EA	$2,110,000.00		$2,110,000.00	$2,110,000.0

1

Subtotal	$2,110,000.0(
TOTAL	$2,110,000.0(

Pago por prestación de servicios como Gestor comunitario
Unidades de medida: EA = cada

CUDS: 914604b4c2d035e62ac09c4a5ffda8b3d038c9dc7eaded5922c7dfcdb0e55eb1e756189e6158cdb78ddf6acb7219d85f

Software DATAICO fabricado por Proveedor Tecnológico DATAICO SAS 901223648

Manizales–

Señores:
FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY – FUNCOPAO
Manizales-Caldas

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 2010 DE 2019 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo Angie Vanessa Salazar, identificada con cédula de ciudadanía No.1002634283 expedida en **Manizales** con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 2010 de 2019 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento que: Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **" He contratado o vinculado 2 o más de 2 trabajadores asociado a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos". (Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

NO (X) SI ( )

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule 2 o más de 2 trabajadores asociados a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente.

AngieV.

Angie Vanessa Salazar Gomez
C.C 1002634283

Scanned with CamScanner

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1002634283	0	ANGIE VANESSA SALAZAR GOMEZ	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	8219	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
17-1	CRA 3B #48 E19		3104078364			ANGIEV.SALAZARG@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-03	2026-03	36938110	I	2026-04-06	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	355.900	0	NEQUI
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	36938110	2026-04-22	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES													DÍAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN			Total	Exento de Parafiscales	Actividad Económica
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	AFPT	AFP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	PNSOL	PNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot.	ARL	IBC	Cot.	Cot.	Cot.	Cot.	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.			
1	CC 1002634283	SALAZAR GOMEZ ANGIE VANESSA	1.750.905		X															0			21	21	0	21	PORVENIR-230301	1.225.634	196.200	0	0	EPS SURA-EPS010	1.225.634	153.300	SIN CCF-SINCCF	0	0	1.225.634	6.400	0,00522	0	0	0	0	0	59	0	355.900	N	1661901

RESUMEN PLANILLA PAGADA

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
CC 1002634283	0	ANGIE VANESSA SALAZAR GOMEZ	I	0	POSITIVA - 14-23	ÚNICA	8219	Natural
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
17-1	CRA 3B #48 E19		3104078364			ANGIEV.SALAZARG@GMAIL.COM		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2026-03	2026-03	36938110	I	2026-04-06	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	355.900	0	NEQUI
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
1	36938110	2026-04-22	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
1.225.634	1.225.634	1.225.634	0	0

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 1)				1	196.200	0	0	0	196.200
PORVENIR	230301	800224808	8	1	196.200	0	0	0	196.200
EPS(Administradoras: 1)				1	153.300	0	0	0	153.300
EPS SURA	EPS010	800088702	2	1	153.300	0	0	0	153.300
ARP(Administradoras: 1)				1	6.400	0	0	0	6.400
POSITIVA	14-23	860011153	6	1	6.400	0	0	0	6.400
Gran Total					355.900	0	0	0	355.900

ASOPAGOS s.a.

CONSTANCIA DE PAGO
Período Pensión: 2026-03
Período Salud : 2026-03

Se certifica que en la fecha 2026-04-06 el aportante y/o empresa ANGIE VANESSA SALAZAR GOMEZ con documento de identificación CC 1002634283 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social correspondientes al cotizante SALAZAR GOMEZ ANGIE VANESSA identificado con CC-1002634283, dirigido a las siguientes entidades administradoras:

Datos Aportante	
Identificación	Razón Social
CC-1002634283	ANGIE VANESSA SALAZAR GOMEZ

Datos Planilla			
Número Planilla	Tipo Planilla	Fecha de Pago	Tarifa Riesgos Laborales
36938110	I	2026-04-06	0,00522

Datos Administradoras

Tipo	NIT	Código	Nombre	Dias
AFP	800224808	230301	PORVENIR	21
EPS	800088702	EPS010	EPS SURA	21
ARL	860011153	14-23	ARL - POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	21

PAGADO

Anexar Planilla Pila.

AV Villas Juntos trabajando

WWW.AVVILLAS.COM.CO

Internas, Aval y otros Bancos

Empresa: **FUNCOPAO**
Tipo Identificación: **Nit persona jurídica** **No. Identificación:** **900274020**
Generado por: **JULIAN CUERVO RAMIREZ**

A continuación el detalle de: Resultado - Transferir

Origen

Fecha de Emisión	2026/04/14		
Tipo Producto	Cuenta Ahorros		
Nombre Producto	AHO5030	**Nro. Producto**	*****5030
Fecha Transferencia	2026/04/14		

Destino

Valor Transferencia	$2,110,000.00
Nombre Destinatario	Angie Salazar
Tipo Identificación	Cédula de Ciudadanía
Nro. Identificación	1002634283
Entidad Financiera	Bancolombia
Tipo Producto Destino	Cuenta Ahorros
Nro. Producto Destino	05957461605
Referencia / Nro. Factura	Nomina Mar-Abr
Información Adicional	N/A
Estado	Exitosa
Exonerar Transacción de GMF	No

Importante: Una vez finalizada esta transacción, por favor verifique el débito en la cuenta origen, antes de intentar realizarla nuevamente.

* La tarifa de esta transacción depende del acuerdo que tenga establecido con el Banco

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 06 de abril de 2026, a las 17:38:43, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1002634283
Código de Verificación	1002634283260406173843

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 293879400

PIB
17:37:20

Bogotá DC, 06 de abril del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ANGIE VANESSA SALAZAR GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1002634283:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 05:41:12 PM horas del 06/04/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1002634283**

Apellidos y Nombres: **SALAZAR GOMEZ ANGIE VANESSA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 06/04/2026 05:40:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1002634283** y Nombre: **ANGIE VANESSA SALAZAR GOMEZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **137692970** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información 515 9000

Dios y Patria

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:42:46 horas del 06/04/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1002634283,** Apellidos y Nombres **SALAZAR GOMEZ ANGIE VANESSA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ANGIE VANESSA SALAZAR**, con NIT **100263428-3** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1002634283 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 06/04/2026 05:50 PM

Código Verificación: **SPYCRTGXJQ**

Válida hasta: **05/07/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONTRATO	NRO. NF0024-2026
CONTRATANTE	JULIAN DAVID CUERVO RAMIREZ, C.C. NRO.1.057.305.350, REPRESENTANTE LEGAL DE FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY. Nit. 900.274.020-8
CONTRATISTA	ANGIE VANESSA SALAZAR GOMEZ C.C 1.002.634.283
OBJETO	PRESTAR SUS SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN EL MARCO DEL CONVENIO Nro. 05032026-1056, CUYO OBJETO ES: "IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN DESARROLLO DEL PROYECTO NUTRIENDO EL FUTURO, EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS."
VALOR	CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($4.220.000).
PLAZO DE	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN SERÁ A PARTIR DEL 10 DE MARZO DE 2026 AL 09 DE MAYO DE 2026.
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	MANIZALES CALDAS, 10 DE MARZO DE 2026

Entre los suscritos: **JULIAN DAVID CUERVO RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.057.305.350, de Filadelfia, Caldas, quien actúa en nombre y representación legal de la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY**, Identificada bajo el NIT. Nro. 900.274.020-8; y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE de una parte, y de la otra: **ANGIE VANESSA SALAZAR GOMEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1.002.634.283 obrando en nombre propio, en ejercicio de la autonomía de la voluntad y con pleno consentimiento, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales que se regirá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. PRESTAR SUS SERVICIOS COMO APOYO A LA GESTION Y AUXILIAR ADMINISTRATIVO, EN EL MARCO DEL CONVENIO Nro. 05032026-1056, CUYO OBJETO ES: "IMPULSAR LA IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES EN DESARROLLO DEL PROYECTO NUTRIENDO EL FUTURO, EN GARANTÍA DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR DE LA PRIMERA INFANCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS."

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

El CONTRATISTA, en su calidad de Auxiliar Administrativo, se obliga a cumplir las siguientes funciones durante la vigencia del presente contrato:

1. Gestión administrativa: Organizar, elaborar y mantener actualizados los documentos, registros y archivos de la CONTRATANTE, conforme a los procedimientos internos establecidos.

Scanned with CamScanner

2. Atención y comunicación: Atender llamadas, correos electrónicos y correspondencia relacionada con la gestión administrativa, asegurando la oportuna y adecuada circulación de la información a las áreas correspondientes.

3. Soporte contable y financiero: Apoyar en la elaboración de facturas, recibos, órdenes de pago y demás documentos administrativos y contables, de acuerdo con las instrucciones de la CONTRATANTE.

4. Control de inventarios y suministros: Mantener el control de materiales, insumos y equipos administrativos, informando oportunamente a la CONTRATANTE sobre necesidades de reposición o ajustes.

5. Elaboración de reportes y estadísticas: Preparar informes, reportes y estadísticas de gestión administrativa que sean requeridos por la CONTRATANTE.

6. Cumplimiento normativo: Desarrollar sus actividades cumpliendo estrictamente con la legislación vigente, así como con las políticas, normas y procedimientos internos de la CONTRATANTE.

7. Confidencialidad: Guardar absoluta reserva sobre la información y documentación a la que tenga acceso, durante y después de la vigencia del contrato.

8. Apoyo logístico: Coordinar y organizar reuniones, eventos internos y cualquier actividad logística administrativa que le sea asignada por la CONTRATANTE.

9. Colaboración interdepartamental: Cooperar con las diferentes áreas de la Fundación para garantizar la correcta circulación de información y la ejecución eficiente de las tareas administrativas.

10. Reportes de actividades: Presentar periódicamente informes sobre las actividades realizadas, avances y resultados de las funciones asignadas, según lo requiera el CONTRATANTE.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En desarrollo del presente contrato el CONTRATANTE deberá realizar: 1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato, mediante la debida designación del supervisor contractual. 4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: El valor total estimado del contrato es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($4.220.000), para el pago de honorarios por la prestación de los servicios y por la vigencia del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO. La cancelación de los valores contratados se efectuará en dos (02) pagos parciales, cada uno por la suma de DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE ($2.110.000), según la ejecución del contrato previas actas de supervisión, de acuerdo a la entrega, cumplimiento del objeto contractual, a todas y cada una de las obligaciones específicas del contrato, y a entera satisfacción de la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Desde la firma del presente contrato y hasta por dos (02) meses. PARAGRAFO: Se da por iniciado la Ejecución del presente Contrato a la presentación total de la Documentación (Check List), acta de confidencialidad y suscripción del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AFILIACIÓN conformidad DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA, está obligado, de Seguridad a lo enmarcado en la ley 1122 de 2007, a afiliarse al Sistema de recibos Social, o así como al pago de los aportes mensuales y presentación previa constancias de los mismos al SUPERVISOR DEL CONTRATO, para verificar su cumplimiento y en consecuencia el reconocimiento y pago de sus honorarios, pago si durante la ejecución del contrato se presenta incumplimiento en el de

MANIZALES, 10 DE MARZO DE 2026

REFERENCIA: DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN

Yo, **JULIÁN DAVID CUERVO RAMÍREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.057.305.350 de Filadelfia, actuando en calidad de representante legal de la **FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY – FUNCOPAO**, con NIT 900274020-8, suscribí el **Convenio No. 05032026 – 1056** con la **Gobernación de Caldas**, cuyo objeto es: *"Impulsar la implementación de acciones en desarrollo del proyecto Nutriendo Futuro, en garantía de la seguridad alimentaria y acompañamiento familiar de la primera infancia en el departamento de Caldas".*

En el marco de dicho convenio, se ha contratado un equipo interdisciplinario conformado de la siguiente manera:

Equipo Interdisciplinario Proyecto "Nutriendo el Futuro"
Convenio No. 05032026 – 1056

NOMBRE Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ROL DENTRO DEL PROYECTO
Isabela Gómez Cardona	1002635555	Auxiliar Administrativa ECAN 1
Gladys Agudelo Cruz	24714578	Auxiliar Administrativa ECAN 2
July Yesenia Vallejo Franco	1053798233	Coordinador ECAN 1
Ronaldo Ernesto Perengüez Riaño	1006663112	Profesional en Nutrición y Dietética ECAN 1
Zoraida Gutiérrez Durango	1054556748	Profesional del Área Social ECAN 1
Yessica Rodríguez Baños	1073323784	Profesional del Área Pedagógica ECAN 1
Yesenia Ceballos Naranjo	1073326987	Auxiliar de Enfermería ECAN 1
Maira Alejandra Bejarano Ñungo	1054563687	Auxiliar de Enfermería ECAN 1
Janeth Hernández Quintero	65812509	Gestor Comunitario La Dorada
Paola Andrea Toro Hernández	1053790123	Gestor Comunitario Norcasia
Alexander Molano Cardona	1061656026	Gestor Comunitario Samaná
Angie Vanessa Salazar Gómez	1002634283	Gestor Comunitario Manzanares
María Victoria Rodríguez Rueda	30225524	Gestor Comunitario Pensilvania

Yolanda Molano Ducuara	25127585	Gestor Comunitario Victoria
Angie Gutiérrez Patiño	1057304018	Coordinador ECAN 2
Helen Dayana Marulanda Marín	1006385135	Profesional en Nutrición y Dietética ECAN 2
Juan Esteban Amaya Ramírez	1002939080	Profesional del Área Social ECAN 2
Estefanía Ospina González	1053848842	Profesional del Área Pedagógica ECAN 2
María Alejandra Pineda Flórez	1002544741	Auxiliar de Enfermería ECAN 2
Martha Gloria Orozco Restrepo	1045046788	Auxiliar de Enfermería ECAN 2
Luisa María Tapasco Rodríguez	1059706536	Gestor Comunitario Riosucio
Diana Milena Giraldo Meza	25248912	Gestor Comunitario Viterbo
Angie Daniela Castro Cano	1053834461	Gestor Comunitario Salamina
Cesar Augusto Valencia Valencia	15930647	Gestor Comunitario Supía

En virtud de lo anterior, designo a la profesional **LAURA CANO BEDOYA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.053.772.252 de Manizales en calidad de Coordinadora General del proyecto "Nutriendo el futuro", como **supervisora de los contratos suscritos con el talento humano** vinculado para el desarrollo del proyecto en mención.

Sin otro particular.

Cordialmente,

JULIÁN DAVID GUERVO RAMÍREZ
Representante Legal de **FUNCOPAO**

2. Atención y comunicación: Atender llamadas, correos electrónicos y correspondencia relacionada con la gestión administrativa, asegurando la oportuna y adecuada circulación de la información a las áreas correspondientes.
3. Soporte contable y financiero: Apoyar en la elaboración de facturas, recibos, órdenes de pago y demás documentos administrativos y contables, de acuerdo con las instrucciones de la CONTRATANTE.
4. Control de inventarios y suministros: Mantener el control de materiales, insumos y equipos administrativos, informando oportunamente a la CONTRATANTE sobre necesidades de reposición o ajustes.
5. Elaboración de reportes y estadísticas: Preparar informes, reportes y estadísticas de gestión administrativa que sean requeridos por la CONTRATANTE.
6. Cumplimiento normativo: Desarrollar sus actividades cumpliendo estrictamente con la legislación vigente, así como con las políticas, normas y procedimientos internos de la CONTRATANTE.
7. Confidencialidad: Guardar absoluta reserva sobre la información y documentación a la que tenga acceso, durante y después de la vigencia del contrato.
8. Apoyo logístico: Coordinar y organizar reuniones, eventos internos y cualquier actividad logística administrativa que le sea asignada por la CONTRATANTE.
9. Colaboración interdepartamental: Cooperar con las diferentes áreas de la Fundación para garantizar la correcta circulación de información y la ejecución eficiente de las tareas administrativas.
10. Reportes de actividades: Presentar periódicamente informes sobre las actividades realizadas, avances y resultados de las funciones asignadas, según lo requiera el CONTRATANTE.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. En desarrollo del presente contrato el CONTRATANTE deberá realizar: 1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato, mediante la debida designación del supervisor contractual. 4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

CLÁUSULA CUARTA: VALOR: El valor total estimado del contrato es de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ($4.220.000), para el pago de honorarios por la prestación de los servicios y por la vigencia del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO. La cancelación de los valores contratados se efectuará en dos (02) pagos parciales, cada uno por la suma de DOS MILLONES CIENTO DIEZ MIL PESOS M/CTE ($2.110.000), según la ejecución del contrato previas actas de supervisión, de acuerdo a la entrega, cumplimiento del objeto contractual, a todas y cada una de las obligaciones específicas del contrato, y a entera satisfacción de la FUNDACIÓN CONSTRUYENDO DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEL PAÍS HOY.

CLÁUSULA SEXTA: EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Desde la firma del presente contrato y hasta por dos (02) meses. PARAGRAFO: Se da por iniciado la Ejecución del presente Contrato a la presentación total de la Documentación (Check List), acta de confidencialidad y suscripción del contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: AFILIACIÓN conformidad DE SEGURIDAD SOCIAL: EL CONTRATISTA, está obligado, de Seguridad a lo enmarcado en la ley 1122 de 2007, a afiliarse al Sistema de recibos Social, o así como al pago de los aportes mensuales y presentación previa constancias de los mismos al SUPERVISOR DEL CONTRATO, para verificar su cumplimiento y en consecuencia el reconocimiento y pago de sus honorarios, pago si durante la ejecución del contrato se presenta incumplimiento en el de

Scanned with CamScanner

aportes, AL CONTRATANTE impondrá AL CONTRATISTA las sanciones pertinentes a las que haya lugar en lo sucesiva hasta tanto se dé cumplimiento, CONTRATANTE. previa verificación Cuando de la mora mediante liquidación efectuada por el durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, en dos (2) ocasiones documentadas, dará aplicación a la CLÁUSULA DE CONTRACTUAL, por cuanto esto significa terminación de forma unilateral por incumplimiento contractual.

CLÁUSULA OCTAVA: GARANTÍA, Dado a que en los contratos de Prestación de Servicios y de Apoyo, los pagos, están supeditados a la aprobación del informe de actividades por parte del supervisor, esto es, al cumplimiento de las actividades contractuales, por tanto, NO se exigirá la constitución de pólizas de calidad y cumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA: PENAL PECUNARIA En caso de incumplimiento total o parcial o declaratorio de resolución contractual, las partes acuerdan como indemnización a favor de la parte que decida terminar de forma unilateral el contrato una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato. En caso en que la parte no pague la suma correspondiente por este concepto mediante acta de terminación unilateral del contrato, acta que sumada al presente contrato prestara merito ejecutivo para hacer efectiva la sanción por el valor causado de la misma, lo que permitirá si es del caso deducir de cualquier cantidad que adeude al CONTRATISTA por razón de este contrato, lo cual este último autoriza expresamente. PARAGRAFO PRIMERO: El valor de la Cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados, al CONTRATANTE, quedando éste facultado para reclamar por la vía judicial y extrajudicial, los perjuicios que excedan el monto de la cláusula penal. PARAGRAFO SEGUNDO. La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva, aún en el evento en que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL CONTRATISTA en los términos aquí señalados. **CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS** EL CONTRATISTA se hará acreedor a la imposición de multas equivalentes al uno por mil (1%) diarios sin exceder el diez por ciento (10%) del valor del contrato, en el evento de comprobado incumplimiento parcial de sus obligaciones, sin perjuicio que EL CONTRATANTE pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente AL CONTRATANTE para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude AL CONTRATISTA por razón de este contrato. En cuanto podrá ser deducida del monto de suma de dinero que se le adeude al CONTRATISTA. PARAGRAFO. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas será el siguiente: 1) Una vez definida por parte del supervisor del contrato la procedencia de una multa deberá requerir mediante oficio al CONTRATISTA, indicando obligaciones incumplidas, las pruebas que soportan y una tasación de la misma. El anterior requerimiento, deberá remitirse con copia a la oficina de contratación y/o jurídica del MUNICIPIO, con las pruebas que lo sustenten. 2) EL CONTRATISTA se le dará el término perentorio de dos días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el requerimiento, vía correo electrónico, fax (confirmado) o entregado personalmente, para que presente por escrito sus descargos tanto al supervisor del contrato, y con copia a la oficina jurídica del CONTRATANTE. 3) Recibidos los descargos, la oficina jurídica del CONTRATANTE efectuará un análisis de los argumentos esgrimidos por EL CONTRATISTA y determinará si hay lugar o no a la multa, previo concepto del supervisor, quien debe enviar tal pronunciamiento a la oficina de contratación jurídica del CONTRATANTE a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de la presentación de los descargos por parte del CONTRATISTA. 4) SI EL CONTRATANTE considera que el incumplimiento amerita multa, hará los descuentos que haya lugar de los pagos a favor del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL**, A este contrato le son aplicables, las cláusulas de interpretación, modificación, y terminación unilateral, así como, la caducidad, en consonancia a lo establecido en la ley 57 de 1987 articulo 1546, decreto 410 de 1971 articulo 870 y 871 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUSPENSIÓN**. Las partes de común acuerdo podrán suspender los plazos del contrato cuando se presenten circunstancias que así lo justifiquen, siempre y cuando con ello, no se causen perjuicios AL CONTRATANTE, ni se originen mayores costos para EL CONTRATANTE y debe tener el visto bueno del supervisor de la suspensión se dejará constancia en acta suscrita por las partes, la cual deberá contener la fecha de reanudación del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CONFIDENCIALIDAD.** De conformidad con lo establecido en la Ley

Scanned with CamScanner

- ✓ Preparar y presentar informes de resultados a los estudiantes, padres de familia e instituciones, con el propósito de dar a conocer actividades realizadas y resultados del avance del proceso.

- ✓ Solucionar inquietudes a docentes y estudiantes acerca del manejo de las plataformas, con el fin de facilitar los procesos de formación y el acceso al material académico.

- ✓ Promover y cuidar el uso adecuado de las aulas y los elementos de trabajo por medio de rondas, instrucciones a los docentes y verificación, con el objetivo de optimizar el uso de los recursos suministrados por la institución.

- ✓ Reprogramación de simulacros acorde a la programación interna del área académica con el fin de dar cumplimiento a la promesa de servicio.

- ✓ Dar orientación a los estudiantes en el proceso de inscripción a los exámenes de admisión y realizar la consulta de los resultados con el objetivo de atender la demanda que se tiene en determinado momento.

- ✓ Registrar el ingreso, salida y despachos de material acorde a los lineamientos, alertando a coordinadores y lideres de sede cuando el stock de material este al punto de reorden, con el fin de mantener actualizado el stock y solicitar a tiempo el material requerido para la prestación del servicio.

- ✓ Apoyar la logística y distribución de material publicitario en eventos donde se requiera la presencia de la institución, con el fin de contribuir a todas las acciones que permitan posicionar la marca.

- ✓ Realizar otras funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato relacionadas con su cargo y competencia, para apoyar y acompañar el proceso bajo circunstancias no previstas.

- ✓ Participar en las reuniones o formaciones que sean programadas por la institución, con el fin de mantener la comunicación con la institución y formación continua.

- ✓ Conocer las normas legales requeridas para el cargo y actualizar su formación según las necesidades del proceso y requisitos legales, con el objetivo de estar a la vanguardia de los cambios del proceso, ser competente para el cargo, evitar demandas y sanciones.

La señorita **ANGIE VANESSA SALAZAR GOMEZ** se destacó por su compromiso, dedicación y cumplimiento con la institución, siendo el motivo de desvinculación la culminación del contrato laboral.

Se expide en Manizales, a los 03 días del mes de febrero de 2026.

Cordialmente,

JULIETH MILENA BETANCURT BAÑOL
Directora Sede
Carrera 23 48-25
Teléfono 8933292 Ext. 1204
Celular: 3045492141
Manizales – Caldas

FORMARTE

(+57) 300 600 0100
Carrera 48 # 26 - 85
Medellín Colombia
www.nequi.com.co

Certificado de depósito de bajo monto

BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Miércoles, 18 de marzo de 2026

A quien pueda interesar

Nos permitimos informar que ANGIE VANESSA SALAZAR GOMEZ identificado con cédula de ciudadanía 1002634283, al día de hoy es titular de un depósito de bajo monto con las siguientes características:

Número de Depósito Nequi	Número de producto interno	Estado	Fecha de apertura
3104078364	87048235865	ACTIVA	26-02-2021

Para pagos desde empresas y nómina el código de Nequi en ACH Colombia es 1507.

Un saludo
Equipo Nequi



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-JUL-2002

MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65
ESTATURA

B+
G.S. RH

F
SEXO

23-JUL-2020 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIO
ALEXANDER VEGA ROCH

P-0900100-01149051-F-1002634283-20200723 0071337216A 1 8500511

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO 1.002.634.283

SALAZAR GOMEZ

APELLIDOS

ANGIE VANESSA

NOMBRES

Angie V

FIRMA



Código de verificación
88890181853

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO SERVICIO DE INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	1.002.634.283
Fecha de Expedición:	23 DE JULIO DE 2020
Lugar de Expedición:	MANIZALES - CALDAS
A nombre de:	ANGIE VANESSA SALAZAR GOMEZ
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 17 de Abril de 2026

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 18 de marzo de 2026

EDISON QUIÑONES SILVA
Coordinador Grupo Servicio de Información Ciudadana

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

4. Número de formulario 141160016203

(415)7707212489984(8020) 000014116001620 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
1 0 0 2 6 3 4 2 8 3	7	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 0 2 6 3 4 2 8 3

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
SALAZAR	GOMEZ	ANGIE	VANESSA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal
CR 3 B 48 E 19 BRR SAN SEBASTIAN

42. Correo electrónico angie180415@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 4 0 7 8 3 6 4	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 5 5 9	2 0 2 5 0 2 0 5							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 2 0																									

20- Obtención NIT

Usuarios aduaneros																				Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 3 61. Fecha 2025-02-05 / 11:48:37AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre POSADA GUEVARA DIANA CRISTINA

985. Cargo Gestor I

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

INSTITUCIÓN EDUCATIVA BOSQUES DEL NORTE
Manizales - Caldas

ACTA GENERAL DE GRADUACIÓN N°017
LIBRO 1 FOLIO 56

En la ciudad de Manizales, a los (30) días del mes de Noviembre del año 2019, se reunieron en la Rectoría de la Institución con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del grado once, los suscritos Rector y Secretaria, para otorgar el título de Bachiller en la modalidad ACADÉMICA con Profundización en Comunicación y Medios según resoluciones 312 de Febrero 02 de 2015, y 588 de Noviembre 10 de 2008 de la Secretaría de Educación Municipal.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media y Académica, se procedió a otorgar el título de **BACHILLER ACADÉMICO CON PROFUNDIZACIÓN EN COMUNICACIÓN Y MEDIOS**, al graduando cuyos apellidos, nombres y número de documento de identidad se relacionan a continuación.

Angie Vanessa Salazar Gómez

T.I. No. 1.002.634.283 de Manizales

Para constancia se firma la presente acta por quienes intervinieron, en cumplimiento con lo ordenado en la Ley 115 de 1994 Artículo 88, Decreto 1860 de 1994 Artículo 11 Numeral 2, Decreto 3011 de 1997 y 1290 de 16 de Abril de 2009 Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes.

Es copia tomada del Folio No. 56 del Libro No. 1 de Actas generales de Graduación.

José Manuel González Giraldo
C.C. No. 10.228.927 de Manizales
Rector

Ruby Constanza Ramos Osorio
C.C. No. 30.334.305 de Manizales
Secretaria

Powered by CamScanner

La Universidad de Caldas

en atención a que

ANGIE VANESSA SALAZAR GOMEZ

T.I. No. 1002634283 de MANIZALES

ha cumplido los requisitos que los estatutos exigen, le confiere el título de

TÉCNICO PROFESIONAL EN FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS

y le expide el presente diploma. En testimonio de ello,
se refrenda con las firmas y registros respectivos

Rectoría

Secretaria General

Manizales, 27 de marzo de 2020

Oficina de Registro Académico Folio 354/686 del Libro № 3

№ 48561

Powered by CamScanner

Juntos para Reconocernos

LA UNIVERSIDAD DE CALDAS FUE CREADA MEDIANTE ORDENANZA No. 06 DE 1943, Y LA LEY 34 DEL 8 DE AGOSTO DE 1967 LA CONSTITUYÓ EN ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DE ORDEN NACIONAL,
ADSCRITO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DECRETO 1297 DE 1964.
NIT 890.801.063 - 0

Certificado Académico No. **226225**.

EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADÉMICO

CERTIFICA

Que **ANGIE VANESSA SALAZAR GOMEZ** con Tarjeta de Identidad No. 1002634283 expedida en MANIZALES, cursó y aprobó los estudios correspondientes al programa de TÉCNICO PROFESIONAL EN FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS, adscrito a la Facultad de CIENCIAS AGROPECUARIAS y obtuvo el título de TÉCNICO PROFESIONAL EN FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS AGROPECUARIOS según Acta No. 686 del 27/03/20, anotado al Folio 354/686. Libro de Registro No.3.

Manizales, 01 de Abril de 2020

PAULA MARCELA RESTREPO LOPEZ
Jefe

Elaborado por :LUCELY OCAMPO HERNÁNDEZ

UNIVERSIDAD DE CALDAS
LUMINA SPARGO ®

Para validar la autenticidad de este certificado diríjase a https://comerciovirtual.ucaldas.edu.co/pagoenlinea/validarcertificado.aspx

La Universidad de Caldas

en atención a que

ANGIE VANESSA SALAZAR GOMEZ

CC No. 1002634283 de Manizales

ha cumplido los requisitos que los estatutos exigen, le confiere el título de

TECNÓLOGA EN GESTIÓN AGROPECUARIA

y le expide el presente diploma. En testimonio de ello,
se refrenda con las firmas y registros respectivos

A. Ceballos M.

Rectoría

Secretaría General

Manizales, 26 de Noviembre de 2021

Oficina de Registro Académico Folio 4230 del Libro № 1

№ 52030

Powered by CamScanner

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES
UAM
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD
RESOLUCIÓN 9527
MINEDUCACIÓN SEP 6 DE 2019

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES

ACTA DE GRADO No. 24192

Se confirió el título de **PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES** a **ANGIE VANESSA SALAZAR GOMEZ** identificada con C.C. No. **1002634283**, por haber cumplido con todos los requisitos legales y reglamentarios, haber acreditado el título de bachiller y haber aprobado el plan de estudios del programa correspondiente; de conformidad con lo previsto en Resolución debidamente proferida por la decanatura y previo juramento, en virtud del cual se comprometió a cumplir fiel y lealmente la constitución, las leyes de la república y los deberes y obligaciones que le impone su título, graduado de la **Universidad Autónoma de Manizales** como:

PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

Registrado en el Folio 64 del Libro de graduados 25.

Para constancia se firma la presente acta en Manizales el día 21 de Noviembre de 2025 y se entrega un ejemplar de la misma al nuevo profesional con sus firmas respectivas.

Carlos Eduardo Jaramillo Sanint
Rector

Juan Pablo Duque Arbeláez
Secretario General

Código Seguro de Verificación: GdxM7LJrznRc3cyG

Scanned with CamScanner

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MANIZALES

Personería Jurídica: Resolución No. 1549 del 25 de Febrero de 1981. Reconocimiento como Universidad: Resolución No. 03276 del 25 de Junio de 1993

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

Confiere a

ANGIE VANESSA SALAZAR GOMEZ

C.C. 1.002.634.283

El título de

PROFESIONAL EN NEGOCIOS INTERNACIONALES

En testimonio de ello se expide y firma el presente Diploma en la ciudad de Manizales a los 21 días del mes Noviembre de 2025

Rector

Secretario General

Registrado al folio No. 64 del libro de graduados No. 25 del Acta No. 24192

Código de Seguridad: 1825-AA-004620

Código Seguro de Verificación: I1jTr5TDFxf3Yh4Y

Scanned with CamScanner

INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO

ÁREA DE DESARROLLO HUMANO Y CALIDAD DE VIDA

HACE CONSTAR:

Que **Angie Vanessa Salazar Gómez** identificada con la Cédula de Ciudadanía N.º 1.002.634.283 de Manizales (Caldas), en nombre de la **UNIVERSIDAD AUTONOMA DE MANIZALES**, actualmente realiza su práctica Universitaria como profesional en negocios internacionales de la INDUSTRIA LICORERA DE CALDAS como "*Apoyo al Área*", durante el periodo comprendido Fecha de inicio: 01 de agosto de 2024; fecha final: 21 de enero de 2025. (5 meses y medio), cumpliendo a satisfacción con las funciones exigidas.

Obligaciones desempeñadas como practicante universitario para el apoyo del área de Trade marketing ON:

1. Apoyo y gestión de fidelización del canal ON en los diferentes establecimientos de consumo
2. Apoyo en actividades con los diferentes distribuidores del país.
3. Apoyo en actividades de Trade Marketing ON
4. Apoyo en la ejecución de las diferentes estrategias y proyectos del área.
5. Planear actividades de mercadeo según las necesidades de las marcas.

A petición del interesado, se firma esta constancia en Manizales, el día treinta (30) de enero de 2025.

ANTONIO JOSÉ GONZÁLEZ BUITRAGO

GRUPO FORMARTE S.A.S.

NIT 830515061-1

CERTIFICA QUE:

La señorita **ANGIE VANESSA SALAZAR GOMEZ** identificada con CC. **1.002.634.283** de Manizales, laboró en esta empresa desde el 17 de febrero de 2025 hasta el 16 de noviembre de 2025, con un contrato a término fijo inferior a un año, desempeñándose en el cargo de auxiliar administrativa.

Dentro de sus funciones se encontraban:

- ✓ Verificar el cumplimiento oportuno de los pagos, con el objeto de asegurar que los estudiantes y/o acudientes cumplan con sus obligaciones.
- ✓ Apoyar el proceso de inducción específica o entrenamiento de AC, con el fin de contar con personal competente y calificado.
- ✓ Verificar referencias para los procesos de crédito, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos legales y otros aplicables.
- ✓ Gestionar cambios de horario, cancelaciones y aplazamientos de los programas o cursos, con el fin de dar respuesta a las solicitudes de forma oportuna.
- ✓ Expedir certificados y constancias de estudio, con el propósito de atender oportunamente los requerimientos de los usuarios.
- ✓ Hacer los estudios de las solicitudes de crédito según políticas internas, con el fin de dar respuesta oportuna al crédito solicitado.
- ✓ Apoyar en el reporte de Centrales de Riesgos, con el objeto de informar oportunamente el comportamiento crediticio de los clientes.
- ✓ Hacer seguimiento a la formalización de matrículas por medio de créditos, con el propósito de lograr la satisfacción del estudiante por medio del acompañamiento y concretar la vinculación del estudiante a la institución.